



**ACUERDO # 013 DE 2.019  
(29 MAYO)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL ADQUISICIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.019.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA CUND. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y.**

**CONSIDERANDO**

1. Que según lo especificado en la Resolución # 275 del 11 de Diciembre de 2.018, del CONFISCUN, mediante la cual se APRUEBA el Presupuesto de INGRESOS y GASTOS de la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2.019, establece que la adquisición de los Bienes que se requieran en el Hospital para su funcionamiento y operatividad, se debe hacer de conformidad con el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, aprobado previamente por la JUNTA DIRECTIVA.
2. Que el Acuerdo 009 de 2014 - Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, establece en el artículo 23, que para cada vigencia fiscal el Gerente someterá a aprobación de la Junta Directiva el plan anual de adquisiciones, el cual contendrá la lista de bienes, servicios y obras que se pretendan adquirir durante el año.
3. Que el párrafo primero del artículo 23 establece que el Plan Anual de Adquisiciones, se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Empresa y teniendo en cuenta las aprobaciones presupuestales autorizadas.
4. Que mediante Acuerdo # 029 de fecha 17 de diciembre de 2.018, la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, aprobó el PLAN ANUAL ADQUISICIONES del Hospital para la vigencia fiscal 2.019.
5. Que mediante Acuerdo # 011 de fecha 28 de mayo de 2.019, la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, aprobó una Modificación al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, para la vigencia fiscal 2.019, por valor de \$ 1.912'912.335.00.
6. Que se en virtud de lo expuesto:

C

## A C U E R D A

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACION del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la E.S.E. Hospital MARIO GAITAN YANGUAS de Soacha, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2.019, para un valor total de: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS m/cte. (\$35.436.092.860.00), en concordancia con el siguiente consolidado:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	PLAN ANUAL ADQUISICIONES	ADICION ACDO # 011 (28-05.2019)	TOTAL PLAN ADQUISICIONES VIGENCIA 2.019
	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>			
211020103	REMUNERACION SERV.TECNICOS ASIST.	15.940.685.975	0	15.940.685.975
211020203	REMUNERACION SERV.TECNICOS ADMIN.	2.172.362.108	0	2.172.362.108
	<b>GASTOS GENERALES</b>			
2130109-1	COMPRA DE EQUIPO	10.578.860	0	10.578.860
2130109-3	MATERIALES:	698.224.894	0	698.224.894
2130101	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	1.003.623.082	0	1.003.623.082
2130201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	960.566.729	215.000.000	1.175.566.729
2130209-1	SEGUROS	155.758.723	0	155.758.723
2130209-2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	60.748.353	30.000.000	90.748.353
2130209-3	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	24.289.138	0	24.289.138
2130209-5	ARRENDAMIENTOS	459.158.892	0	459.158.892
2130209-6	VIGILANCIA Y ASEO	2.402.921.707	0	2.402.921.707
2130209-8	BIENESTAR SOCIAL	89.067.601	0	89.067.601
2130209-9	CAPACITACION	5.991.960	0	5.991.960
2130209-8	SISTEMA GARANTIA Y CALIDAD	5.965.140	0	5.965.140
	<b>GASTOS OPERACIÓN COMERCIAL</b>			
21201	MEDICAMENTOS	1.621.196.458	105.000.000	1.726.196.458
21209-1	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	2.114.426.312	367.000.000	2.481.426.312
21209-2	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA	76.879.020	0	76.879.020
21209-5	ALIMENTACION	573.370.187	0	573.370.187
21209-6	COMPRA DE SERVICIOS A TERCEROS	5.147.365.386	1.195.912.335	6.343.277.721
C	<b>GASTOS DE INVERSION</b>			
		0	0	0
	Disponibilidad Final			
<b>TOTAL PRESUPUESTO APROBADO "PLAN ANUAL ADQUISICIONES 2.019"</b>		<b>33.523.180.525</b>	<b>1.912.912.335</b>	<b>35.436.092.860</b>



OFICINA DE PRESUPUESTO  
NIT. 800.006.850-3

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Gerente de la ESE, para que, en virtud del principio de economía, celeridad y eficacia, realice las actualizaciones o ajustes que requiera al Plan Anual de Adquisiciones, las cuales se deberán hacer, acorde a la necesidad y las aprobaciones presupuestales autorizadas.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Soacha a los 29 días del mes de mayo de 2.019.



**Dra. ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR**  
**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA**

Elaboro Acuerdo: Juan D. Presupuesto



**Dr. LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**